BASES REGULADORAS CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD SANTA EULÀRIA DES RIU

1. MERCADO DE NAVIDAD EN EL PASEO DE S'ALAMERA 3
1. OBJETO Y FINALIDAD 3
2. FECHA Y LOCALIZACIÓN DE LA FERIA 4
2.1 Horario general de las casetas comerciales: 4
2.2. Participación por turnos: 5
3.INSCRIPCIÓN 5
3.1. Casetas comerciales: 5
4. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS COMERCIALES 6
4.1. Actuaciones musicales: hasta 30 puntos 6
4.2. Talleres infantiles y juveniles: hasta 30 puntos 7
4.3. Establecimiento ubicado en Santa Eulària des Riu: 15 puntos 7
4.4. Originalidad y carácter navideño del producto: hasta 10 puntos 7
4.5. Pertenencia a Santa Eulària Empresarial: 10 puntos 7
4.6. Ampliación voluntaria del horario: 5 puntos 7
5. ZONA GASTRONÓMICA: CASETAS DE COMIDA Y FOOD TRUCKS 7
5.1. Declaración de productos: 8
5.2. Requisitos específicos 8
5.3. Valoración de las solicitudes gastronómicas 9
6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FIANZA 9
7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES 10
8. AUSENCIAS, INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES 11
8.1. Ausencias injustificadas: 11
8.2. Incumplimientos leves: 11
8.3. Incumplimientos graves 11
8.4. Medidas ante incumplimientos 11
2. SORTEO DE GRANDES REGALOS 13
1. OBJETO 13
2. INSCRIPCIÓN 13
3. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA 13
4. PREMIOS 14
3. XXVI CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIOS 15
3.1. Evaluación del jurado profesional (hasta 90 puntos): 16

3.2. Evaluación del jurado popular mediante votaciones en @santaeularia_on (Instagram y Facebook) hasta 10 puntos: 16

4. JURADO 17

4. TARJETAS REGALO PERSONAS TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO..... 18

1. INSCRIPCIÓN..... 18

2. MECÁNICA 18

3. LIQUIDACIÓN DE LOS IMPORTES DE LA CAMPAÑA..... 18

1. MERCADO DE NAVIDAD EN EL PASEO DE S'ALAMERA

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de estas bases es regular el procedimiento para la concesión de puestos del Mercado de Navidad y de productos navideños que se celebrará en el paseo de s'Alamera, desde el 4 de diciembre de 2026 hasta el 6 de enero de 2027, con la especificación de los requisitos que deben cumplir las personas solicitantes, la documentación que deben presentar, forma y plazo de presentación de las solicitudes, los criterios para la concesión, así como las obligaciones de las personas concesionarias.

El Ajuntament de Santa Eulària des Riu, con este motivo, cederá las casetas para realizar la comercialización de producto del mismo modo que dinamizará y comunicará el mercado con actividades, talleres y estands estratégicos de degustación de comidas tradicionales navideñas.

En concreto, los servicios que ofrecerá el Ajuntament de Santa Eulària des Riu para poner en valor el esfuerzo de los negocios participantes y garantizar el correcto desarrollo del mercado son los siguientes:

- Montaje y desmontaje de las casetas.
- Conexión y suministro eléctrico de las casetas.
- Establecimiento de hilo musical
- Labores de comunicación y publicidad del Mercado de Navidad del Paseo de s'Alamera.
- Decoración navideña conjunta del espacio, creando un ambiente festivo y atractivo que potencie la experiencia de los visitantes.
- Programación y gestión de actuaciones, talleres y animaciones complementarias.

Las casetas tienen las siguientes medidas: 2,70m de amplitud de fachada y 2,30m de profundidad con mostradores integrados. Cada caseta será de uso particular del establecimiento participante durante toda la Feria Navideña, por lo que se librará la llave a cada comercio para poder cerrar cuando no se utilice la caseta y se permitirá dejar el material.

Condiciones generales para participación en las casetas comerciales:

Turno	Periodo de participación	Coste de participación (IVA incluido)	Fianza
Turno 1 (primera quincena)	Del 4 al 20 de diciembre de 2026	60 €	60 €
Turno 2 (segunda quincena)	Del 21 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027	60 €	60 €
Turno completo	Del 4 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027	120 €	120 €

HORARIO DE APERTURA

Día de la semana:	Horario
De lunes a viernes	De 10:30 a 13:30 h y de 16:30 a 19:30 h
Sábados	De 10:30 a 19:30 h
Domingos	De 10:30 a 13:30 h
24 y 31 de diciembre de 2026	De 10:30 a 13:30 h
25 de diciembre de 2026 y 1 de enero de 2027	Cerrado

2. FECHA Y LOCALIZACIÓN DE LA FERIA

El Mercado de Navidad se ubicará a lo largo del Paseo de s'Alamera de Santa Eulària, realizando un recorrido lúdico-comercial con casetas para la venta de producto, así como la dinamización del entorno. La presente edición de la feria dará inicio con el encendido de luces el 4 de diciembre y finalizará el 6 de enero de 2027.

2.1 Horario general de las casetas comerciales:

El horario mínimo obligatorio de apertura y venta al público para las casetas comerciales será el siguiente:

- De lunes a viernes: de 10:30 a 13:30h y de 16:30 a 19:30h
- Sábado: de 10:30 a 19:30h
- Domingo: de 10:30 a 13:30h

*Los días 24 y 31 de diciembre, el horario será de 10.30 a 13.30 h.

*No habrá horario mínimo de apertura para los días 25 de diciembre y 1 de enero, el mercado podrá permanecer cerrado.

La organización podrá modificar estos horarios por razones organizativas, de seguridad, meteorológicas o por otras circunstancias justificadas, informando a las personas participantes con la mayor antelación posible.

Estos horarios se podrán ampliar de manera opcional mediante una coordinación conjunta de todos los participantes para mantener la imagen y buen funcionamiento del mercado.

Los participantes tendrán que cumplir los horarios mínimos de obligado cumplimiento. En caso de ausencia o cierre temporal, deben notificarlo al Ayuntamiento con antelación y justificar adecuadamente su motivo.

2.2. Participación por turnos:

Para facilitar la participación de los establecimientos y compatibilizarla con su actividad habitual, se establecen las siguientes modalidades temporales:

- Turno 1, primera quincena: del 4 al 20 de diciembre de 2026.
- Turno 2, segunda quincena: del 21 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027.
- Turno completo: del 4 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027.

La duración de los turnos parciales se determinará por las fechas indicadas, sin perjuicio de las condiciones económicas que se establezcan en el apartado correspondiente. Para otorgar una caseta en turno quincenal se deberá poder cubrir la ocupación de la caseta en la quincena restante con la finalidad de evitar disponer de una caseta cerrada durante 2 semanas que afecte a la imagen del Mercado de Navidad.

3.INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción finalizará miércoles 4 de noviembre de 2026 y se realizará mediante el siguiente formulario: https://forms.gle/byPmrdWsRJXGDgZm8

definidos en el apartado 2.2:

- 1. Turno primera quincena (del 4 de diciembre al 20 de diciembre)
- 2. Turno segunda quincena (del 21 de diciembre al 6 de enero)
- 3. Turno mensual (del 4 de diciembre al 6 de enero)

3.1. Casetas comerciales:

Podrán solicitar una caseta los establecimientos comerciales legalmente constituidos que ofrezcan productos adecuados para la temática y finalidad del Mercado de Navidad.

Entre otros, podrán presentarse propuestas de los siguientes sectores: floristería y arreglos florales, juguetería, decoración del hogar, cosmética natural, artesanía, joyería y complementos, productos textiles, libros y otros artículos de regalo o productos relacionados con la Navidad.

Se facilitará una llave para permitir el cierre de la instalación fuera del horario de actividad y guardar el material autorizado. Las personas adjudicatarias deberán utilizar exclusivamente el espacio asignado y no podrán ampliar la superficie de venta sin autorización municipal.

Debido a la capacidad limitada de espacio y disponibilidad de casetas en el Paseo de s'Alamera se establece un máximo de 14 establecimientos participantes.

El procedimiento de concesión de los puestos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva (ver apartado: 4) por lo que la comisión de evaluación valorará las solicitudes presentadas según estas bases en vista de conformar un mercado con un marcado carácter navideño.

Para la inscripción y solicitud de uso de la caseta se deberá abonar una cantidad de 60,00€ en los turnos 1 y 2 (quincenales), 120€ turno completo y el mismo importe (60 o 120€) en concepto de fianza, que será devuelto al negocio una vez comprobado el buen estado de la caseta al finalizar el uso de la misma y el cumplimiento de las presentes bases.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS COMERCIALES

Las adjudicaciones de ocupación de los puestos se otorgarán de acuerdo con la disponibilidad de puestos y los siguientes criterios respecto a la persona titular de la solicitud:

Criterio de valoración	Puntuación	Condiciones
Actuaciones musicales	Hasta 30 puntos	10 puntos por cada actuación musical en directo de una duración mínima de 50 minutos.
Talleres infantiles y juveniles	Hasta 30 puntos	10 puntos por cada actividad de una duración mínima de 50 minutos.
Establecimiento en Santa Eulària des Riu	15 puntos	Disponer de un establecimiento físico en el municipio de Santa Eulària des Riu.
Originalidad y carácter navideño del producto	Hasta 10 puntos	Se valorará la adecuación a la temática navideña, la originalidad y la contribución a la variedad de la oferta.
Pertenencia a Asociación Santa Eulària Empresarial	10 puntos	Acreditar la pertenencia a la asociación.
Ampliación voluntaria del horario	Hasta 5 puntos	Compromiso de ampliar el horario mínimo obligatorio, sujeto a las condiciones organizativas del mercado.
PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL	**100 puntos**	Las propuestas de actuaciones y talleres deberán describirse en la solicitud y contar con la aprobación previa del Ayuntamiento.

4.1. Actuaciones musicales: hasta 30 puntos

Se otorgarán 10 puntos por cada actuación musical en directo propuesta (incluyendo tanto la contratación del grupo o artista junto con el equipo de música necesario para el desarrollo de la actividad), con una duración mínima de 50 minutos, hasta alcanzar el máximo de 30 puntos en este apartado.

La propuesta deberá describirse en la solicitud y quedar sujeta a la aprobación previa del Ayuntamiento.

4.2. Talleres infantiles y juveniles: hasta 30 puntos

Se otorgarán 10 puntos por cada actividad infantil o juvenil propuesta, con una duración mínima de 50 minutos, hasta alcanzar el máximo de 30 puntos en este apartado.

La propuesta deberá describirse en la solicitud y quedar sujeta a la aprobación previa del Ayuntamiento.

4.3. Establecimiento ubicado en Santa Eulària des Riu: 15 puntos

Se otorgarán 15 puntos a los negocios que dispongan de un establecimiento en el municipio de Santa Eulària des Riu.

4.4. Originalidad y carácter navideño del producto: hasta 10 puntos

Se valorará la adecuación de los productos a la temática navideña, su originalidad y su contribución a la variedad de la oferta del mercado.

4.5. Pertenencia a Santa Eulària Empresarial: 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a los solicitantes que acrediten su pertenencia a la Asociación Santa Eulària Empresarial.

4.6. Ampliación voluntaria del horario: 5 puntos

Se valorará el compromiso de ampliar voluntariamente el horario mínimo obligatorio de apertura de las casetas comerciales, 5 puntos.

La ampliación propuesta deberá especificarse en la solicitud y ser compatible con las condiciones organizativas del mercado.

La puntuación máxima total de estos criterios será de 100 puntos.

5. ZONA GASTRONÓMICA: CASETAS DE COMIDA Y FOOD TRUCKS

El Ayuntamiento habilitará una zona específica para la preparación y venta de alimentos y bebidas, con el objetivo de ofrecer una propuesta gastronómica diferenciada y complementaria a la oferta comercial del Mercado de Navidad. Los participantes en esta modalidad se regirán según la normativa general de las bases como caseta comercial, salvo por las cláusulas específicas que se detallan en este apartado.

Podrán solicitar participar en esta zona los establecimientos de restauración y otros operadores que estén legalmente habilitados para desarrollar la actividad propuesta.

La participación podrá realizarse mediante:

- Caseta gastronómica.
- Vehículo de comida o *food truck*.

La modalidad solicitada deberá indicarse en el formulario de inscripción. La aceptación de la solicitud estará condicionada a la disponibilidad de espacio y a la adecuación de la propuesta.

5.1. Declaración de productos:

Con el fin de organizar la distribución de los puestos y procurar una oferta gastronómica variada, cada solicitante deberá presentar una descripción detallada de los alimentos y bebidas que tiene previsto ofrecer.

La descripción deberá ser suficientemente concreta para permitir identificar los productos principales de la oferta. No será suficiente indicar únicamente categorías genéricas como «comida» o «bebidas».

La solicitud deberá incluir, como mínimo:

- Modalidad solicitada: caseta gastronómica o *food truck*.
- Relación de los productos que se ofrecerán.
- Descripción de la propuesta gastronómica.
- Necesidades de espacio, conexión eléctrica y otros suministros, cuando proceda.
- Documentación o autorizaciones exigibles para desarrollar la actividad propuesta.

El Ayuntamiento podrá valorar las propuestas recibidas para procurar la variedad gastronómica y evitar, en la medida de lo posible, la duplicidad de productos entre los participantes.

La presentación de una solicitud no garantiza la aceptación de todos los productos propuestos. El Ayuntamiento podrá determinar la oferta autorizada y establecer condiciones específicas para cada puesto, de acuerdo con la propuesta presentada y la organización general del mercado.

Una vez autorizada la participación, no se podrán incorporar productos sustancialmente distintos de los aprobados sin autorización previa del Ayuntamiento.

5.2. Requisitos específicos

Las personas adjudicatarias de esta modalidad deberán cumplir la normativa aplicable a su actividad, incluida la relativa a higiene y seguridad alimentaria, manipulación de alimentos, gestión de residuos, prevención de incendios, seguridad de las instalaciones y cualquier otra exigible según los productos y el sistema de preparación y venta. También deberán disponer de las licencias, registros, autorizaciones y medios técnicos que correspondan a la actividad desarrollada.

La autorización municipal para participar en el mercado no sustituye las autorizaciones o requisitos legales que sean exigibles para el ejercicio de la actividad.

Las casetas dispondrán de suministro eléctrico limitado, por lo que no se permitirá la conexión de equipos de alto consumo ni de aparatos trifásicos. Los food trucks deberán contar con un sistema de suministro energético autónomo para garantizar su funcionamiento.

Horario de apertura mínima de los participantes de modalidad gastronómica:

- De lunes a sábado: de 12:00h a 20h.
- Domingo: de 12:00h a 15:00h.

*Los días 24 y 31 de diciembre, el horario será de 12:00h a 15:00h.

*No habrá horario mínimo de apertura para los días 25 de diciembre y 1 de enero, el mercado podrá permanecer cerrado.

5.3. Valoración de las solicitudes gastronómicas

Las solicitudes para la zona gastronómica se valorarán atendiendo al cumplimiento de los requisitos, la viabilidad de la instalación, la variedad de la propuesta y su complementariedad con la oferta gastronómica ya seleccionada en primer lugar.

En caso de obtener mayor número de solicitudes que espacio y/o disponibilidad de casetas, se otorgarán las participaciones según los mismos criterios de valoración recogidos en el punto 4.

La organización podrá tener en cuenta la coincidencia entre los productos propuestos por los distintos solicitantes para procurar una oferta variada.

La selección de los participantes y la oferta autorizada se comunicarán antes del inicio de la actividad.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FIANZA

El uso de una caseta comercial o *foodtruck* durante el periodo completo tendrá un coste de 120 euros, IVA incluido. Para los turnos parciales, el coste será de 60 euros, IVA incluido, por turno.

En el caso de las casetas comerciales y gastronómicas, así como para los foodtruck también, se establece una fianza de 120 euros para turno completo, y 60€ turno quincenal (turnos 1 y 2), que será devuelta una vez finalizado el periodo autorizado, previa comprobación del estado de la instalación y del cumplimiento de las condiciones de participación.

La fianza podrá retenerse total o parcialmente cuando existan daños, incumplimientos u otras circunstancias previstas en las bases, previa valoración y justificación de la incidencia.

La organización comunicará el procedimiento y los plazos para efectuar los pagos correspondientes.

7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones siguientes a parte de las aplicables por norma general según la actividad ejercida:

- Respetar el calendario y los horarios de apertura obligatorios que correspondan a su modalidad.
- Mantener el puesto en condiciones adecuadas de limpieza, orden y conservación.
- Mantener visibles los precios de los productos ofrecidos.
- Comercializar únicamente los productos autorizados.
- Utilizar exclusivamente el espacio asignado y no ampliarlo sin autorización.
- Atender las indicaciones del personal municipal y de la organización.
- Adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación y dispersión de residuos.
- Disponer de recipientes adecuados para los residuos generados y gestionar estos de forma correcta.
- Hacer un uso adecuado de las instalaciones y los suministros puestos a su disposición.
- Dejar el espacio ocupado en las mismas condiciones en las que se encontraba al inicio de la actividad, salvo el desgaste derivado del uso normal.
- Comunicar con antelación cualquier ausencia o cierre temporal y justificar debidamente el motivo.
- Cumplir la normativa aplicable a la actividad desarrollada.

Las personas participantes en la zona gastronómica deberán cumplir, además, los requisitos específicos establecidos en el apartado 5.2 y las condiciones técnicas y sanitarias que correspondan a su actividad.

El Ayuntamiento no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones de material de los participantes ni de las obligaciones laborales que existan entre las personas adjudicatarias y sus empleados.

Las personas adjudicatarias no podrán reclamar indemnizaciones por las incidencias o pérdidas económicas derivadas de las inclemencias meteorológicas, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente pudieran corresponder.

Adicionalmente será obligatorio para todos los comercios participantes, participar en el Gran Sorteo de Regalos organizado por esta entidad (Consultar: apartado:2. SORTEO DE GRANDES REGALOS)

8. AUSENCIAS, INCUMPLIMIENTOS Y MEDIDAS APLICABLES

El incumplimiento de las presentes Bases supondrá la pérdida del derecho a devolución de la fianza.

8.1. Ausencias injustificadas:

En el caso de las casetas comerciales asignadas por periodos, la ausencia injustificada durante más de cuatro días en el turno completo, dos en turno quincenal, podrá dar lugar a la revocación de la autorización sin devolución de coste de inscripción ni fianza.

Las ausencias deberán comunicarse al Ayuntamiento con antelación, siempre que las circunstancias lo permitan, y justificarse adecuadamente.

8.2. Incumplimientos leves:

Se consideran incumplimientos leves, entre otros:

- Incumplir los horarios autorizados sin justificación.
- No mantener limpia la caseta o el entorno inmediato.
- No exponer los precios de los productos.
- Ocupar espacio adicional sin autorización.
- Incumplir instrucciones organizativas que no constituyan una infracción de mayor gravedad.

8.3. Incumplimientos graves

Se consideran incumplimientos graves, entre otros:

- Ceder el espacio a otra persona sin autorización.
- Vender productos distintos de los autorizados.
- Incumplir las condiciones de la autorización.
- Desatender reiteradamente los requerimientos del personal municipal.
- Reincidir en incumplimientos leves tres veces.
- Faltar al respeto, coaccionar o amenazar a la organización, a otros participantes o al público.
- Incumplir requisitos esenciales de seguridad o de la normativa aplicable a la actividad.

8.4. Medidas ante incumplimientos

Ante un incumplimiento, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y gravedad de los hechos, las condiciones de la autorización y la normativa aplicable.

Estas medidas podrán incluir un apercibimiento, la exigencia de subsanar el incumplimiento, la suspensión de la actividad o la revocación de la autorización cuando proceda.

La retención de la fianza solo podrá aplicarse conforme a las condiciones previamente establecidas y deberá estar justificada.

La retirada o decomiso de productos únicamente podrá realizarse cuando exista habilitación legal para ello y se cumplan los requisitos correspondientes.

2. SORTEO DE GRANDES REGALOS

1. OBJETO

El Sorteo Navideño de Grandes Regalos, es una campaña que se realiza coincidiendo con la campaña de pre navidad, navidad y reyes y que tiene como principal objetivo el de incentivar las compras en los comercios del municipio coincidiendo con una temporada en la que la demanda es alta. Así mismo, como objetivos adicionales, también busca fidelizar a los clientes de los establecimientos, así como dar difusión a la oferta comercial y gastronómica que se encuentra abierta en estas fechas en Santa Eulària des Riu y a sus productos.

2. INSCRIPCIÓN

Pueden participar comercios del término municipal de Santa Eulària des Riu. **El plazo de inscripción finalizará miércoles 4 de noviembre de 2026 y se realizará mediante el siguiente formulario:** https://forms.gle/byPmrdWsRJXGDgZm8

El precio de inscripción será de 40€ IVA incluido, que se deberá pagar antes de la fecha de inicio de la campaña (4 de diciembre). Los miembros de la Asociación Santa Eulària Empresarial tendrán un descuento del 50% del precio de inscripción.

Para realizar el pago, se deberá hacer mediante transferencia bancaria a la asociación colaboradora (Santa Eulària Empresarial).

Datos bancarios:

IBAN: ES79 2056 0021 5120 6766 3720

Concepto: nombre comercial del comercio + sorteo

Beneficiario: Santa Eulària Empresarial

3. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

La mecánica del funcionamiento de la campaña es sencilla: por cada 15 € de cesta de compra se otorgará una participación en el Sorteo, con cada 15€ extra de consumo de un cliente en un establecimiento comercial participante se sumará una participación extra hasta un máximo de 20 por compras de hasta 300€.

Como novedad, esta edición amplia el número de personas ganadoras y de anuncios de premiados. Se repartirán en total 20 talonarios de 200,00€ cada uno y se realizará un anuncio semanal de 5 de las personas premiadas. El día 5 de enero se anunciará la persona ganadora del Gran Premio valorado en seis mil euros.

En cada comercio participante se dispondrá un display con un Qr para que el cliente pueda escanearlo y rellenar el formulario online con los siguientes campos:

1.Nombre(obligatorio)

2.Correo electrónico (obligatorio)

3.Teléfono

3.Importe(obligatorio)

4.Imágen ticket(obligatorio)

*5.Comercio(obligatorio)**

También se dará opción al cliente de acceder al formulario de participación en el sitio web habilitado para articular esta campaña: www.sorteignadalenc.santaeularia.com

Una vez cumplimentado correctamente el formulario de registro, se deberá aceptar las "Bases Legales" y "Política de Privacidad de Datos", así como consentir que el Ajuntament de Santa Eulària des Riu trate los datos para gestionar la participación en la Promoción, gestionar la entrega de los premios y comunicar futuras campañas de marketing, promociones, sorteos o concursos.

La cumplimentación del boleto y la participación en el sorteo por parte del establecimiento implica que, tanto el concursante como el comercio, aceptan que su nombre completo y su nombre comercial respectivamente, puedan ser comunicados en los medios reseñados anteriormente para publicitar el evento. Esta publicidad también comprenderá fotografías y/o vídeos.

El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la Asociación Santa Eulària Empresarial proveerán a todos los establecimientos participantes del material suficiente para llevar a cabo la campaña: display con Qr del sorteo para e identificadores del establecimiento participante.

4. PREMIOS

El Sorteo de Grandes Regalos repartirá premios valorados por un total de 10.000€, estructurados de la siguiente manera:

1. Un Gran regalo formado por un lote de precio estimado de 6.000€.

2. 20 talonarios digitales para realizar compras en los comercios participantes por valor de 200€ cada uno.

Los productos del Gran regalo, así como los talonarios digitales, se comprarán prioritariamente de entre los comercios participantes. En el caso de que haya varios establecimientos que tengan un mismo producto, una vez finalizado el período de inscripción, se realizará un sorteo de entre los establecimientos participantes para la compra de los productos. La organización coordinará la recogida de todos los productos.

La mecánica de los talonarios de vales, será la siguiente:

Se tratará de talones de 200€ compuestos por 10 vales digitales de 20€ que se podrán canjear en cualquiera de los comercios participantes.

En caso de que el precio de la compra sea inferior al del boleto, el establecimiento no devolverá el cambio. En el caso de que valga más, el ganador escogerá si entregar un segundo vale o abonar la diferencia en metálico.

Los talonarios caducarán el 31 de mayo de 2027.

3. XXVI CONCURSO DE ESCAPARATISMO COMERCIOS

1. INSCRIPCIÓN

Pueden participar establecimientos comerciales con sede social en el término municipal de Santa Eulària des Riu. La inscripción al Concurso de Escaparatismo será gratuita.

El plazo de inscripción finalizará miércoles 4 de noviembre de 2026 y se realizará mediante el siguiente formulario: https://forms.gle/byPmrdWsRJXGDgZm8

2. MECÁNICA DE LA ACTUACIÓN

La campaña dará comienzo el 4 de diciembre, coincidiendo con la encendida de luces navideña y finalizará el 11 de diciembre.

En este período, el jurado profesional asistirá a todos los establecimientos participantes para proceder a la valoración de hasta 90 puntos. De igual forma, el jurado popular, a través de la red social Instagram y Facebook, en la cuenta Santaeularia_ON, podrá proceder a la votación del escaparate cada uno de los establecimientos impactando en los resultados finales con hasta 10 puntos.

La mecánica del funcionamiento de la campaña es sencilla:

- Los escaparates concursantes deberán estar montados con ambiente navideño
- Los escaparates deberán estar montados el 27 de noviembre para que pase el fotógrafo a realizar fotografías y el jurado a puntuar
- En el caso del concurso eco, realizado en colaboración por con la Cámara de Comercio de Ibiza Eco, los criterios de valoración se regirán por sus propias bases.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente los siguientes factores:

3.1. Evaluación del jurado profesional (hasta 90 puntos):

3.1.1. Escenografía (hasta 30 puntos): se valorará el grado de impacto visual de la decoración realizada en el escaparate y/o fachada que deberá estar iluminado de una forma especial, con los medios diferentes a los habituales para lograr destacar el ambiente creado, se tendrá en cuenta el tipo de iluminación y su idoneidad para la representación realizada (tonalidad de la luz, luces móviles, luz focalizada…). Los elementos dispuestos deberán presentar a nivel visual una proporcionalidad entre si teniendo en cuenta el área del escaparate con los puntos de atención presentados (composiciones verticales, horizontales, rítmicas, frontales, oblicua, en abanico…) y valorándose el contraste entre las diferentes texturas y combinación de colores seleccionado. Se juzgará el uso de recursos particulares que ayuden a transmitir la imagen de un comercio diferenciado, destacado y atractivo. En la escenografía se evaluará la originalidad en relación a la creación artística gracias a la instalación de elementos poco usados habitualmente en la decoración navideña o comercial en general, será valorable para la consecución del premio.

3.1.2 Concepto navideño (hasta 20 puntos): la imagen general del escaparate y/o de la fachada se valorará por haber conseguido transmitir el espíritu navideño, aportando a la calle un ambiente propio de estas fechas. En este apartado, se valorará el hilo conductor e idea que busca transmitir con la decoración puntuando en positivo la búsqueda de significado del mismo concepto debiendo estar reflejado en el título del escaparate. En este apartado también se puntuará la capacidad innovadora de la temática presentada.

3.1.3 Complejidad del montaje (hasta 20 puntos): se valorará el trabajo de confección del escaparate en relación a la laboriosidad de creación del escaparate con especial atención a los detalles presentes en la composición, teniendo en cuenta en este apartado las referencias a la temática elegida, la integración de elementos enriquecedores del escaparate, la calidad de las decoraciones, la personalización y elaboración del escaparate, el trabajo artesanal de confección de la composición.

3.1.4 Identidad del comercio (hasta 20 puntos): se valorará de manera positiva aquellas composiciones que logren transmitir el espíritu navideño poniendo en releve la tipología, particularidad e historia del comercio participante y por tanto aumento del atractivo comercial. Asimismo, la integración del producto que vende dicho comercio como elemento decorativo, también se valorará positivamente.

3.2. Evaluación del jurado popular mediante votaciones en @santaeularia on (Instagram y Facebook) hasta 10 puntos:

Desde la publicación de los escaparates participantes, hasta el día 10 de diciembre e a las 23:00 h, se abrirá un proceso de votación a través de las redes sociales del departamento (Facebook e Instagram de Santaeularia_ON https://www.instagram.com/santaeularia_on/), en el que se contabilizará la suma de los me gusta (likes) y comentarios recibidos en cada publicación en ambas redes sociales. El escaparate que reciba el mayor número de “me gusta” y comentarios obtendrá una

puntuación de 10 puntos, el segundo escaparate que reciba mayor número de "me gusta" y comentarios obtendrá la puntuación de 6 puntos y el tercer escaparate con mayor puntuación obtendrá 2 puntos. En caso de empate se otorgará a los escaparates empatadas la misma puntuación.

4. JURADO

El jurado estará compuesto por 3 profesionales: 1 profesor/a de escaparatismo, 1 profesor/a de interiorismo de la Escuela de Arte, un interiorista. Pasarán personalmente, en las fechas comprendidas, a visitar a los establecimientos. Cada uno de los miembros del jurado puntuará de forma independiente a cada escaparate participante. La puntuación de cada uno de los miembros del jurado, será de 90 puntos sobre el total.

Los 10 puntos restantes, se desprenderán de la puntuación del jurado popular a través de la red social Instagram y Facebook (@santaeularia_on). En este caso, cada compartido y cada me gusta tendrá una puntuación de un punto.

5.PREMIOS

El concurso de escaparatismo tendrá los siguientes premios:

- Diploma con una foto del escaparate enmarcado en cristal
- Talonario por el importe del premio para canjear en los comercios y restaurantes que han participado en los concursos de ambientación navideña y que consistirá en:

1º: 1000,00€

2º: 700,00€

3º: 500,00€

4º: 300,00€

5º: 200,00€

Los talonarios se repartirán en forma de vales de 50 euros y 20 euros para canjear en los establecimientos. Si el importe de la compra es inferior al valor del vale, no se devolverá la diferencia, y en caso de superar el importe del vale, será la persona ganadora la que deberá abonar dicha diferencia generada.

De igual forma, el ayuntamiento, a través de la Cámara de Comercio, hará entrega de un premio especial de 500€ para el escaparate más sostenible y ecológico.

La entrega de premios se realizará el 11 de diciembre en la Plaza España (Ayuntamiento). La hora se avisará con suficiente antelación a todos los comercios participantes.

4. TARJETAS REGALO PERSONAS TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO

1. INSCRIPCIÓN

Pueden participar todos los comercios de Santa Eulària des Riu. La participación en esta actuación será gratuita.

Los comercios que ya estén registrados en la plataforma Som Comerç Eivissa no deberán realizar una nueva inscripción, ya que forman parte de ella.

El plazo de inscripción finalizará miércoles 4 de noviembre de 2026 y se realizará mediante el sigiente formulario: https://forms.gle/byPmrdWsRJXGDgZm8

2. MECÁNICA

El usuario acudirá al comercio deseado con la tarjeta (el diseño es el que se muestra en estas bases) para realizar una única compra, por lo que deberá mostrar el código de la tarjeta al comercio para su gestión en la plataforma digital de la venta. El valor de la tarjeta es de 50,00€. El importe de la tarjeta regalo de Navidad es de 50.00€ pudiéndose dividir en diferentes comercios y compras. Solo serán válidas las tarjetas numeradas y canjeadas en el sistema digital SOM COMERÇ EIVISSA. No son válidas tarjetas de anteriores ediciones.

En el caso de que la compra sea superior al importe del saldo del bono, la persona compradora abonará la diferencia.

El periodo de validez para canjear las tarjetas de Navidad de l' Ajuntament de Santa Eulària des Riu será desde diciembre hasta el 31 de enero del 2027 (inclusive).

El establecimiento asume la pérdida del importe aplicado en el descuento si no guardado la tarjeta de cada cliente/compra.

3. LIQUIDACIÓN DE LOS IMPORTES DE LA CAMPAÑA

En el concepto de la factura deberá indicarse expresamente: «Tarjeta personal Ayuntamiento Navidad».

Las facturas deberán presentarse obligatoriamente por registro electrónico, en formato PDF, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, mediante el siguiente enlace:

Registro electrónico de facturas: Sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu: https://santaeulariadesriu.sedelectronica.es/e-invoice.2

Cualquier duda sobre estas BASES REGULADORAS pueden ponerse en contacto mediante correo: comercio@santaeularia.com o vía whatasapp al 639488914.